

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de marzo de dos mil veinte

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Leidy Yessenia Burbano Noguera
Radicado	05001 40 03 028 2020 00074 00
Providencia	Requiere parte actora

Se incorpora al expediente la anterior citación para la notificación personal enviada a la ejecutada LEIDY YESSENIA BURBANO NOGUERA con resultado de entrega negativo.

Puede la parte actora intentar la citación del ejecutado a través de las siguientes direcciones obtenidas del RUES:

- Calle Popayán con Calle Cristóbal Colón, Edificio Jamás, Oficina 106 de Tumaco – Nariño
- Calle Caldas 7 – 54 Tumaco
- leydiburbano@hotmail.com

Para que la notificación por correo electrónico surta plenos efectos, deberá la parte actora allegar el respectivo **acuse de recibo** (automático o expreso) y la **impresión del mensaje de datos** (lo que incluye los archivos adjuntos), tal como lo exige el inciso final del artículo 291 del C.G.P.

De manera meramente informativa, se indica a la parte actora que empresas de correo certificado como SERVIENTREGA (e-entrega), DOMINA ENTREGA TOTAL S.A., 4-72 y CERTIPOSTAL, prestan el servicio de envío y certificación de correos electrónicos. Igualmente, CERTIMAIL es un servicio de CERTICAMARA para la verificación de acuse de recibo certificado.

También puede utilizar un correo electrónico empresarial o institucional, con la opción de “confirmación de entrega”.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


ALBA ROCÍO RESTREPO CARDOZO
JUEZ

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No.____ fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy ____ de
____ de 2020, a las 8 A.M.

Angela María Zabala Rivera
Secretaria